

Capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual y de las personas con trastornos de salud mental

En la Unión Europea (UE) residen unos 80 millones de personas con discapacidad. A muchas de estas personas se les ha limitado o retirado su capacidad jurídica, lo que disminuye sus posibilidades de vivir de modo independiente y de adoptar decisiones sobre su propia vida.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) supone un cambio de paradigma en el concepto de discapacidad. Considera a las personas con discapacidad titulares de derechos en los mismos términos que las demás personas, y sitúa a la persona en el centro de todas las decisiones que le conciernen. Este enfoque de la discapacidad que aboga por los derechos tiene implicaciones decisivas para la legislación en materia de capacidad jurídica, así como para su aplicación.

¿Qué es la capacidad jurídica?

La capacidad jurídica es la aptitud de una persona para adoptar decisiones jurídicamente válidas, y entablar relaciones contractuales vinculantes. La capacidad jurídica convierte a una persona en sujeto de Derecho y titular de derechos y obligaciones. La capacidad jurídica es especialmente importante ya que afecta a todos los ámbitos vitales, desde la elección del domicilio, la decisión de contraer matrimonio o no y con quién, hasta la firma de un contrato de trabajo o la posibilidad de ejercer el derecho a voto. La CDPD hace referencia a la capacidad jurídica en su artículo 12, sobre «El igual reconocimiento como persona ante la Ley».

«Debería subrayarse el papel central del [artículo 12 de la CDPD] en la estructura de la Convención y su valor instrumental de cara al logro de muchos otros derechos.»

Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2009), Estudio temático a cargo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre cómo aumentar la sensibilización y el conocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Contexto político

Tras la ratificación de la CDPD por parte de la UE, ésta pasó a formar parte de su ordenamiento jurídico, generando obligaciones en aquellos ámbitos que son competencia de la UE. Las restricciones a la capacidad jurídica plantean cuestiones relativas a la discriminación y la igualdad, que constituyen principios protegidos por el Derecho de la UE.

Varios documentos esenciales sobre las políticas de la UE reflejan la función de coordinación que pueden desempeñar las instituciones de la UE en el ámbito de la capacidad jurídica. En la Estrategia de la UE para la discapacidad 2010-2020 se señala que: «La UE apoyará y complementará las políticas y los programas nacionales orientados a fomentar la igualdad, por ejemplo, promoviendo la conformidad de la legislación de los Estados miembros en materia de capacidad jurídica con la [CDPD]». En 2008, el Grupo de alto nivel sobre discapacidad de la UE subrayó que la aplicación del artículo 12 constituía un «reto común» que es necesario abordar; e hizo hincapié además en la importancia del intercambio de experiencias respecto al modo más eficaz de implementar la CDPD.

Para contribuir a la implementación de la Convención, la FRA analizó las normas internacionales y nacionales en materia de la capacidad jurídica de las personas que sufren trastornos mentales y aquellas con discapacidad intelectual. La FRA completó dicho análisis con las conclusiones de un estudio basado en entrevistas mantenidas con personas con discapacidad.

Contexto jurídico

El derecho al igual reconocimiento de la persona ante la Ley es un principio de derechos humanos consolidado desde hace mucho tiempo y reflejado en los diferentes marcos jurídicos nacionales e internacionales.

Naciones Unidas

El artículo 12 de la CDPD reconoce que las personas con discapacidad «tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida», y que la discapacidad, por sí sola, no justifica la privación de capacidad jurídica. Da lugar así a un cambio significativo en el enfoque relativo a la capacidad jurídica, al permitir a las personas con discapacidad asumir el control de sus vidas.

«El Comité [de la CDPD] recomienda que [...] se pase de una toma de decisiones por representantes a una toma de decisiones asistida, que respete la autonomía, la voluntad, y las preferencias de la persona [...].»

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2012), observaciones finales sobre Hungría

Consejo de Europa

Las normas del Consejo de Europa, adoptadas con antelación a la CDPD, permiten limitar la capacidad jurídica bajo ciertas condiciones y siempre que se apliquen determinadas medidas cautelares. No obstante, la existencia de una discapacidad no justifica, por sí sola, la privación de la capacidad jurídica. Toda restricción debe adecuarse a las circunstancias particulares, y ha de ser proporcional a las necesidades del interesado.

Estados miembros de la UE

La entrada en vigor de la CDPD ha propiciado el debate sobre los marcos jurídicos que rigen en la actualidad la capacidad jurídica en los Estados miembros de la UE. Aquellos países miembros de la UE que han ratificado la Convención pueden encontrar dificultades para elaborar una legislación nacional que contemple medidas orientadas a la adopción de decisiones asistida; en otras palabras, medidas que respeten la autonomía, la voluntad y las preferencias de la persona. El número de Estados miembros que han emprendido actualmente la reforma de la legislación en materia de capacidad jurídica ilustra hasta qué punto la CDPD necesita un replanteamiento en profundidad.

Las conclusiones de la FRA muestran que la actual legislación de los Estados miembros en la materia comparte varios puntos comunes. En casi todos ellos se requiere que para restringir la capacidad jurídica del individuo, la discapacidad intelectual o el trastorno mental debería ir acompañado de un segundo criterio vinculado a la «incapacidad» de la persona para gestionar sus asuntos. Por lo general, tras el dictamen de una resolución en materia de incapacidad jurídica se designa un tutor. La legislación nacional del conjunto de los Estados miembros de la UE contempla la opción de presentar un recurso contra la decisión de privar a una persona de capacidad jurídica y de designarle un tutor, aunque en varios Estados miembros el interesado no puede iniciar el procedimiento de apelación ni participar en él activamente.

Experiencias personales

Las entrevistas de la FRA con personas que sufren problemas de salud mental y personas con discapacidad intelectual ponen de relieve la influencia que puede ejercer la legislación en materia de capacidad jurídica sobre la vida diaria de este colectivo. Los participantes a los que se había privado de su capacidad jurídica compartían una sensación de impotencia.

«Lo hicieron todo a mis espaldas, aunque, jurídicamente, no estaban autorizados para ello». (Varón, 69 años)

Tras la atribución de un tutor, los encuestados expresaron su sensación de frustración respecto a las restricciones a su capacidad para adoptar decisiones por propia cuenta.

«Estoy sometido a una tutela general. [...] Por ese motivo no puedo votar, ni tampoco nos podemos casar». (Varón, 53 años)

Sin embargo, muy pocos habían recurrido la decisión de privarles de su capacidad jurídica, o de cambiar su tutor.

«El juez dijo que, si recurría, tendría lugar una inspección, seguida de varias vistas en los juzgados. Todo eso me supone una carga psicológica grave». (Mujer, 36 años)

Perspectivas futuras

Estas conclusiones proporcionan pruebas acreditativas de inestimable valor que los Estados miembros de la UE podrían tener en cuenta a la hora de intentar armonizar sus marcos jurídicos con los requisitos de la CDPD. De conformidad con la Convención, este proceso debe propiciar la participación activa de las personas con discapacidad a través de sus órganos de representación.

Las consecuencias de las restricciones de la capacidad jurídica descritas por los entrevistados subrayan la importancia de desarrollar modelos basados en una toma de decisiones asistida, que favorezcan la independencia y la autonomía de las personas con discapacidad, con arreglo a lo dispuesto en la CDPD.

Para más información:

Para más información sobre las actividades de la FRA en materia de discapacidad, véase: <http://fra.europa.eu/en/theme/people-disabilities>.

El informe sobre *Legal capacity of persons with intellectual disabilities and persons with mental health problems* (Capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual y trastornos mentales) puede consultarse en: <http://fra.europa.eu/en/publication/2013/legal-capacity-persons-intellectual-disabilities-and-persons-mental-health-problems>

Correo electrónico: disability@fra.europa.eu